INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 01
BOGOTA D.C., FEBRERO 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: Daniela Ayala Estupiñán Identificación: 1018502600 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: Carrera 65 #98-09 apto 501 Teléfono de contacto: 3214725693 E-mail de contacto: dayalaestupinan98@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Gabriel Bonilla Salamanca Cargo: Oficial de instrucción y entrenamiento CEMIL Resolución de Nombramiento: No. 264 del 31 de enero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º CD-: 263-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 08 de febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100030273 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: (06 de febrero de 2024) Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 15424 – CRP (08-02-2024) – 5824 CDP (17-01-2024) Fecha expedición: 08 de febrero de 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS R.10 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de febrero de 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN

CEMIL

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. ASESORAR AL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN TODO LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROCESOS Y MEJORAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN OFERTADOS POR LA IU CEMIL PROCURANDO GENERAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE CALIDAD GUIADA POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES. 2. INTEGRAR CON VOZ Y VOTO EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CON EL FIN DE DAR AVAL A LAS FICHAS DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTAN LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU CEMIL; DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN LA UNIDAD ASÍ COMO EN LAS ESCUELAS SOBRE ASUNTOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA GESTIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO LAS SITUACIONES QUE AMERITEN UNA DECISIÓN O INTERVENCIÓN CONJUNTA. 3. ELABORAR UN (01) PRODUCTO DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ELABORACIÓN DE UN (01) CAPÍTULO DE LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN O ELABORACIÓN DE UN (01) ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN EN COAUTORÍA QUE DEBERÁ SER SOMETIDO A REVISTA INDEXADA EN SCOPUS, WOS O PUBLINDEX. SE ENTENDERÁ QUE LA OBLIGACIÓN SE CUMPLE CON LA ENTREGA DEL MANUSCRITO DEFINITIVO Y LA POSTULACIÓN DEL ARTÍCULO O LA INCLUSIÓN EDITORIAL EN UN LIBRO PARA EL CASO DEL CAPÍTULO. 4. ELABORAR UN (01) PRODUCTO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO COMO PONENTE U ORGANIZADOR CUYO CUMPLIMIENTO SE DEMOSTRARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO. 5. PARTICIPAR COMO COEDITOR DE LA EDICIÓN 2024 DE LA REVISTA CIENTÍFICA SABIO CON REGISTRO ISBN 2744-9637 CON EL FIN DE DIVULGAR LA INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS, LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, ASÍ COMO DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y ACADÉMICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6. ASESORAR A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE OBTENER RECONOCIMIENTO Y CATEGORIZACIÓN POR MEDIO DE LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO CARGUE DE LOS PRODUCTOS, PROYECTOS, Y LA INCLUSIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES. 7. ASESORAR A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES ENCARGADOS DEL PROCESO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS ASÍ COMO A LOS ASESORES CIVILES ENCARGADOS DE DIVERSOS PROCESOS CON EL FIN DE COHESIONAR LAS LABORES Y PROPENDER POR RESULTADOS CON CALIDAD Y UTILIDAD. 8. RECIBIR, SISTEMATIZAR Y ANALIZAR LOS PLAZOS

CENACED

	CONCERTADOS CON DITEC CON EL FIN DE LLEVAR UN SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS AVANCES DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS, AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA QUE SE REALIZA EN LAS ESCUELAS. 9. ASESORAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LO CONCERNIENTE A INVESTIGACIÓN A LAS ESCUELAS QUE ESTÁN O ESTARÁN PRONTAMENTE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD U OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO. 10. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS O REUNIONES EN LOS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LAS ESCUELAS O UNIDADES SUPERIORES. 11. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO. 12. ASESORAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 13. ASESORAR PARA LA COORDINACIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS A LAS ESCUELAS Y/O PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 14. ASESORAR EN ACTIVIDADES Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN. 15. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO SOBRE PROYECTOS Y PROYECCIONES DE INVESTIGACIÓN ORDENADAS O PROPUESTAS POR ENTES INTERNOS, SUPERIORES O EXTERNOS. 16. PARTICIPAR FRECUENTEMENTE EN REUNIONES CON LOS REPRESENTANTES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE REALIZAR EL BALANCE DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS COMO LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS, ENTRE OTROS. 17. ACEPTAR LA INVITACIÓN ENVIADA DESDE EL GRUPLAC DE CADA PRODUCTO QUE REALIZA EL INVESTIGADOR CON FILIACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, DESDE SU CVLAC; PARA QUE ESTOS SIRVAN PARA LA MEDICIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR. 18. EL INVESTIGADOR NO DEBE INCURRIR EN PLAGIO NI AUTO PLAGIO, YA QUE ES EL DIRECTO RESPONSABLE ANTE EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE. 19. SUMINISTRAR INFORMACIÓN ACTUALIZADAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES AL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LOS TIEMPOS QUE ASÍ SE DISPONGAN.

	20. ENTREGAR CADA MES LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR NECESARIA PARA EL PAGO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN SECOP 2. 21. PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 22. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 23. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DONDE SE DISCRIMINEN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 24. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 25. PARTICIPAR DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD. 26. CUMPLIR AMPLIAMENTE Y CON IDONEIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO. 27. GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE EN RAZÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO LLEGARE A CONOCER. 28. GARANTIZAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y DEMOSTRAR MENSUALMENTE QUE ESTÁ AL DÍA EN LOS PAGOS PRESENTANDO FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO. 29. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 30. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. 31. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCIÓN DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR. 32. DEMÁS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES QUE POR LA MISMA NATURALEZA DE LA SECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA LO DEMANDE. 33. CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMANDO SUPERIOR. 34. NO VINCULARSE CONTRACTUALMENTE CON NINGUNA DE LAS ESCUELAS DEL CEMIL. 35. CUMPLIR CON EL ROL DEMANDADO EN LOS ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (ACUERDO 008 IU CEMIL DEL 2023) OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud,

	riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como

CENACED

	registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional,

CENACE

	agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2024

CENACED

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: ASESORAR AL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN TODO LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, PROCESOS Y MEJORAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN OFERTADOS POR LA IU CEMIL PROCURANDO GENERAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE CALIDAD GUIADA POR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES.

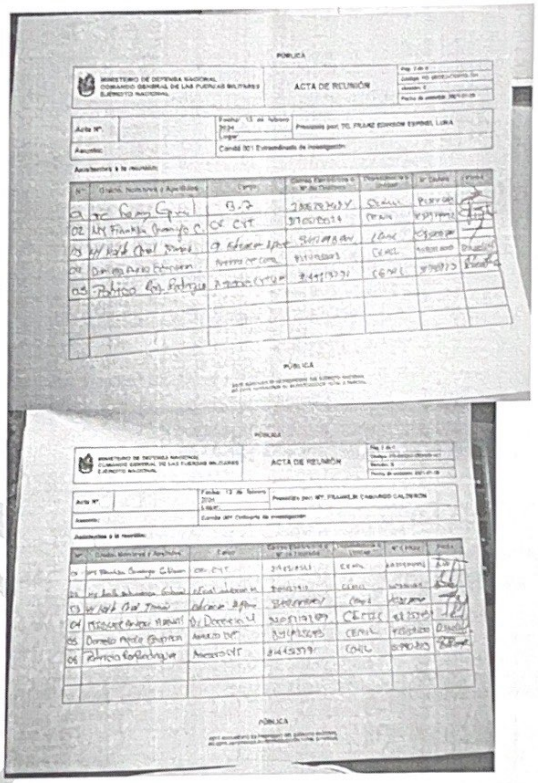
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO		Cronograma de investigación 2024

CRONOGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR		
	Primer semestre (2024-1)	Segundo semestre (2024-2)
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN		
Nuevo conocimiento	15 de marzo de 2024	19 de agosto de 2024
	15 de mayo de 2024	15 de octubre de 2024
Apropiación social del conocimiento	27 de marzo de 2024	*Depende la fecha del evento*
	03 de mayo 2024	
Colaborativo	12 de abril de 2024	12 de septiembre de 2024
	12 de junio de 2024	12 de octubre de 2024
SEMILLEROS		
Reporte de semilleros – Acta de inicio	01 de abril de 2024	———
Reporte de semilleros	03 de agosto de 2024	01 de diciembre de 2024
REPORTE DITEC		
Reporte de informe de proyectos	Todos los 17* del mes	
Reporte de informe de producción científica	Todos los 17* del mes	
Reporte de avance de convenios	17 de marzo	17 de septiembre
	17 junio	17 de diciembre
VISITAS A ESCUELAS		
Visita presencial	26 de febrero al 07 de marzo de 2024	
Visita virtual	04 al 07 de junio de 2024	7 al 10 de octubre de 2024
TRABAJOS DE GRADO		
Reporte de fichas de investigación	Hasta el día 20* del mes	
Reporte de jurados de sustentación	20 de abril del 2024	20 de septiembre de 2024
Comité de Ciencia y Tecnología	Entre el 23 y el 30 de cada mes [Fecha exacta por definir]	
Reporte del Control de tutorías	Todos los 20* del mes [Después de asignado el tutor]	
Postulación de trabajos de grado meritorios y laureados	20 de mayo de 2024	20 de noviembre de 2024
FORMACIÓN		
Capacitación	03 de abril de 2024	14 de julio de 2024
	08 de mayo de 2024	———
	14 de junio de 2024	———

Obligación No. 2: INTEGRAR CON VOZ Y VOTO EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CON EL FIN DE DAR AVAL A LAS FICHAS DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTAN LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU CEMIL; DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN LA UNIDAD ASÍ COMO EN LAS ESCUELAS SOBRE ASUNTOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA GESTIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO LAS SITUACIONES QUE AMERITEN UNA DECISIÓN O INTERVENCIÓN CONJUNTA.

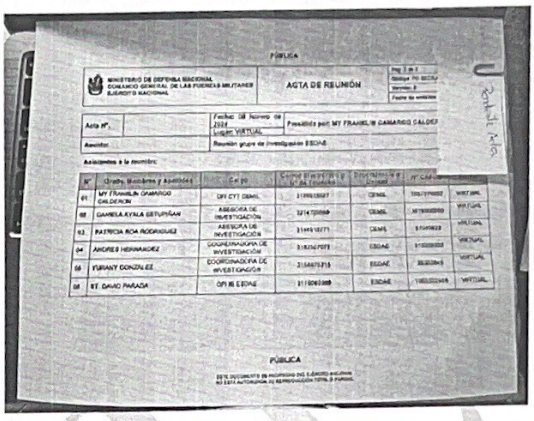
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	ACTA DE REUNION	Pendiente	Comité ordinario de investigación

02	ACTA REUNION		COMITÉ EXTRAORDINARIO



Obligación No. 6. ASESORAR A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS CON EL FIN DE OBTENER RECONOCIMIENTO Y CATEGORIZACIÓN POR MEDIO DE LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO CARGUE DE LOS PRODUCTOS, PROYECTOS, Y LA INCLUSIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	ACTA DE REUNION	Pendiente	Reunión grupos de investigación



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Acta Nº.

Fecha: 08 Noviembre de 2021

Lugar: VIRTUAL

Presidida por: MY FRANKLIN GAMARGO CALDER

Asunto: Reunión grupo de investigación ESDAE

Asistentes a la reunión:

Nº	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Dependencia	Nº Celular	
01	MY FRANKLIN GAMARGO CALDERON	DIR CYT CEMIL	3199133927	CEMIL	3057799002	VIRTUAL
02	DANIELA KYALA GETUPÁAN	ASESORA DE INVESTIGACIÓN	3214726569	CEMIL	M7800000000	VIRTUAL
03	PATRICIA ROA RODRIGUEZ	ASESORA DE INVESTIGACIÓN	3144918271	CEMIL	3104196823	VIRTUAL
04	ANDRES HERNANDEZ	COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN	3182567573	ESDAE	3115000000	VIRTUAL
05	YURANY GONZALEZ	COORDINADORA DE INVESTIGADOR	3144575715	ESDAE	3502000000	VIRTUAL
06	ST. DAVID PARADA	OFI IE ESDAE	3119000000	ESDAE	3165222000	VIRTUAL

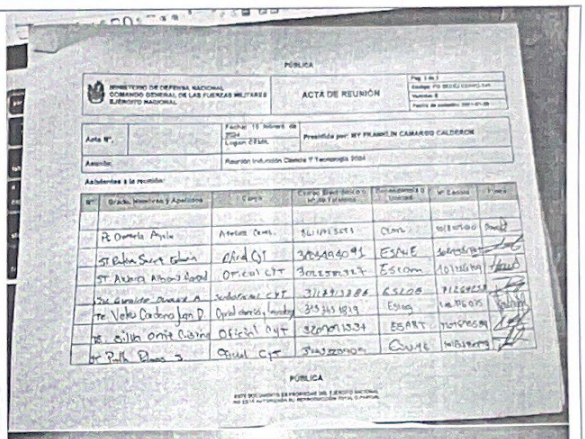
PÚBLICA



Obligación No. 7 . ASESORAR A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES ENCARGADOS DEL PROCESO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS ASÍ COMO A LOS ASESORES CIVILES ENCARGADOS DE DIVERSOS PROCESOS CON EL FIN DE COHESIONAR LAS LABORES Y PROPENDER POR RESULTADOS CON CALIDAD Y UTILIDAD.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	ACTA REUNION	Pendiente	Reunión inducción Ciencia y Tecnología

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pag. 1 de 2

Acta N°:

Fecha: 15 febrero de 2024
Lugar: ESMIL

Presidida por: MY FRANKLIN CAMARGO CALDERON

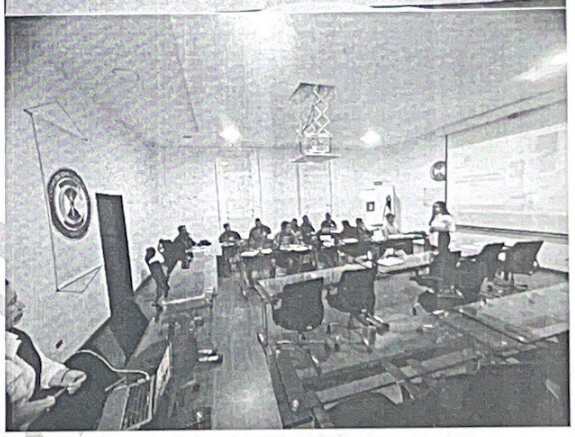
Asunto: Reunion Instruccion Clasica Y Tecnologia 2024

Asistentes a la reunión:

N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula, Base, Arma o Especialidad	Correo Institucional o Unidad	N° Celular	Firma
	A. Daniela Ayala	Asesor Com.	1.014.245.071	Com.	3013870500	
	ST. Julian Sierra Silva	Oficial CyT	1.014.245.071	ESMIE	3013870500	
	ST. Alvaro Alfonso Rodal	Oficial CyT	1.014.245.071	Escom	3013870500	
	Sd. Gonzalez Suarez A.	Sebastian CyT	1.014.245.071	ESCOM	3013870500	
	Te. Velez Cardona Juan D.	Oficial cyt	1.014.245.071	Escom	3013870500	
	Te. Julian Ortiz Castro	Oficial CyT	1.014.245.071	ESART	3013870500	
	Sr. Pulido Blanco J.	Oficial CyT	1.014.245.071	Com	3013870500	

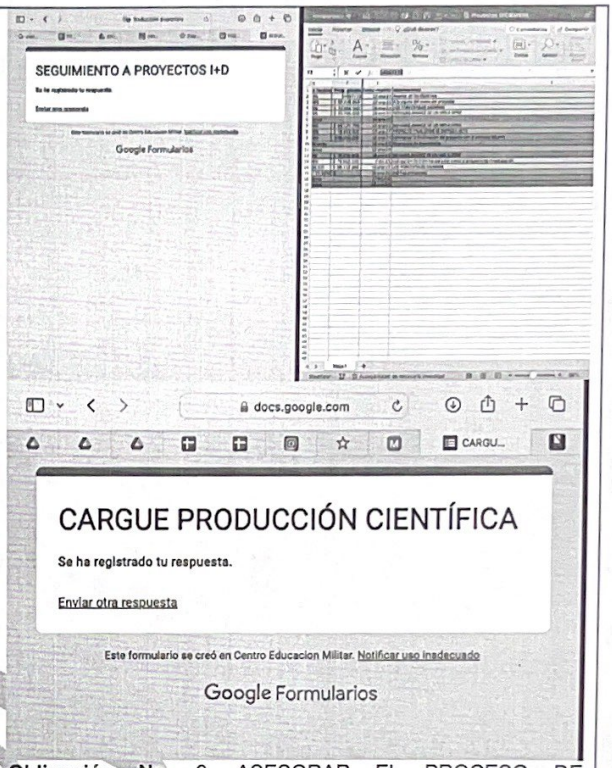
PÚBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL



Obligación No. 8. RECIBIR, SISTEMATIZAR Y ANALIZAR LOS PLAZOS CONCERTADOS CON DITEC CON EL FIN DE LLEVAR UN SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS AVANCES DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS, AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA QUE SE REALIZA EN LAS ESCUELAS.

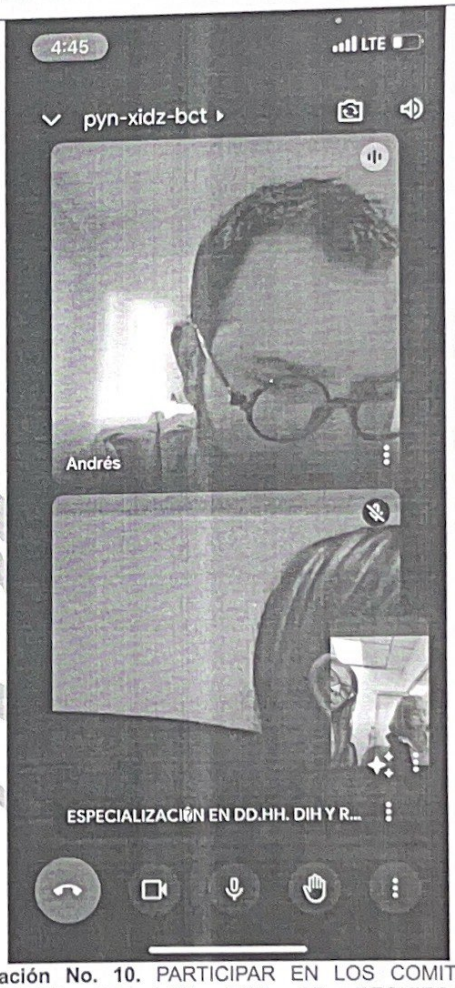
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO/ OFICIO	N/A	ENTREGA DE PLAZOS CON DITEC



Obligación No. 9. ASESORAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LO CONCERNIENTE A INVESTIGACIÓN A LAS ESCUELAS QUE ESTÁN O ESTARÁN PRONTAMENTE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD U OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	N/A	REUNION INVESTIGACION ESDAE PARA CONDICION 5 RENOVACIÓN

CEM



Obligación No. 10. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS O REUNIONES EN LOS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LAS ESCUELAS O UNIDADES SUPERIORES.

.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	FOTO	N/A	ACOMPAÑAMIENTO RIESGOS CYT

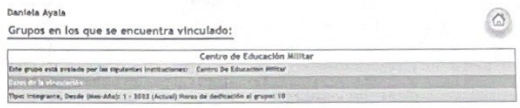


Obligación No. 17. ACEPTAR LA INVITACIÓN ENVIADA DESDE EL GRUPLAC DE CADA PRODUCTO QUE REALIZA EL INVESTIGADOR CON FILIACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, DESDE SU CVLAC; PARA QUE ESTOS SIRVAN PARA LA MEDICIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:

CEN

01	FOTO	N/A	GRUPO CEMIL EN GRUPLAC



Obligación No. 33. CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMANDO SUPERIOR.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	OFICIO	N/A	PLAZOS DITEC

CEMIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

RAD_S
Al contestar, cite este número
Radicado N° *RAD_S*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-*TRD*

Bogotá D.C., enero 19 de 2024

Señor Teniente Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director Ciencia y Tecnología
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe avance de proyectos de investigación de las escuelas del CEMIL

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de Ciencia y Tecnología del Comando de Educación y Doctrina, el informe de avance de los proyectos de investigación en curso adelantados en cada una de las escuelas.

El reporte se condensa en 11 proyectos ejecutados por 7 escuelas cuyo alcance es pertinente para el desarrollo de las líneas de investigación a los que se encuentran inscritos, y a su vez, pretenden ser articuladores del plan de investigación para el presente año. Es pertinente indicar que, la relación de ejecución de cada proyecto se ubica de la siguiente manera:

ESCUELA	PROYECTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTADA	EJECUCIÓN TÉCNICA	PRESUPUESTO EJECUTADO
ESACE	Proyecto Escale	73%	83%	$84.067.119
ESINF	Proyecto Biodigestor	100%	100%	$82.828.080
	Simulador de Asalto virtual	82.4%	90%	$72.054.940
ESCAB	Vesta	35%	35%	$31.265.600
ESART		N/A		
ESING	Proyecto Saigar	59.18%	100%	$49.177.776
ESICI	Desarrollo FONCE	86.9%	100%	$49.892.000
	Las mujeres oficiales y suboficiales	100%	100%	$40.000.000
	Gamificación de los procesos de inteligencia ad el Ejercito	En proceso de iniciación		
ESLOG		N/A		
ESCOM	Tenzencias	100%	62%	$70.000.000
	BIALT	100%	55%	$90.112.948
ESAVE	Panel Maestro De Helicóptero	0%	11,81%	$0
ESUME				
ESPOM				

Respetuosamente,

CENAE

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

NIV_SEG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

RAD_S
Al contestar, cite este número
Radicado N° *RAD_S*: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-*TRD*

Bogotá DC. enero 19 de 2024

Señor Teniente Coronel
ALEXANDER PULGARÍN RENDÓN
Subdirector del Centro de Educación Militar
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe avance de producción científica de las escuelas del CEMIL

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de Ciencia y Tecnología del Comando de Educación y Doctrina, el reporte actualizado al mes de enero del presente año, concerniente al estado de la producción de investigación científica de los grupos y los investigadores del SICTE de Centro de Educación Militar, derivados del cumplimiento de objetivos trazados en cada proyecto de investigación.

ESCUELA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	TIPOLOGÍA INVESTIGATIVA	PRODUCTO FINAL	CANTIDAD
ESMIC	PENSAMIENTO MILITAR	GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN	4
ESINE	INNOVACIÓN MILITAR	FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEL	DIRECCIONES DE TRABAJO DE PREGRADO	15

Respetuosamente,

Mayor CAMARGO CALDERÓN
Oficial Ciencia y Tecnología CEMIL

Revisó: MY. Franklin Camargo
Oficial CyT CEMIL.

Elaboró: PS. Daniela Ayala Estupiñán
Asesora de Investigación

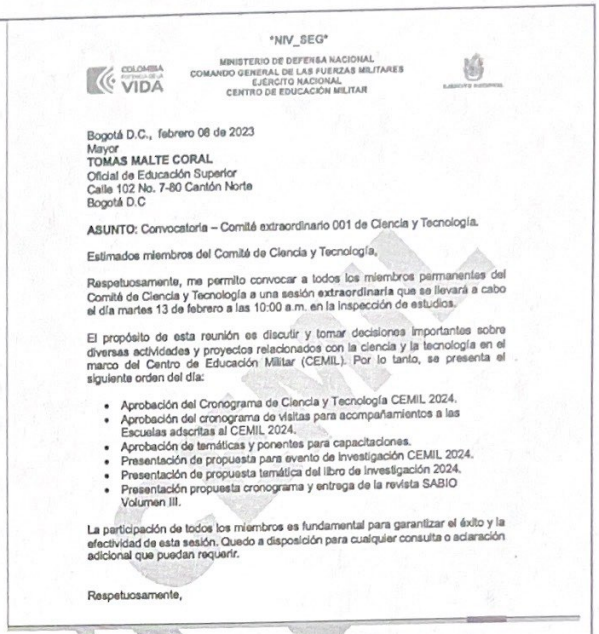
2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL CONSTANTE Y LA EMPODERANCIA OPERACIONAL

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Investigacion.cemil@cedoc.edu.co

Obligación No. 35. CUMPLIR CON EL ROL DEMANDADO EN LOS ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (ACUERDO 008 IU CEMIL DEL 2023)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	OFICIO		CONVOCATORIA A COMITÉ

CEMIL

NIV_SEG

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Bogotá D.C., febrero 08 de 2023
Mayor
TOMAS MALTE CORAL
Oficial de Educación Superior
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C

ASUNTO: Convocatoria – Comité extraordinario 001 de Ciencia y Tecnología.

Estimados miembros del Comité de Ciencia y Tecnología,

Respetuosamente, me permito convocar a todos los miembros permanentes del Comité de Ciencia y Tecnología a una sesión **extraordinaria** que se llevará a cabo el día martes 13 de febrero a las 10:00 a.m. en la inspección de estudios.

El propósito de esta reunión es discutir y tomar decisiones importantes sobre diversas actividades y proyectos relacionados con la ciencia y la tecnología en el marco del Centro de Educación Militar (CEMIL). Por lo tanto, se presenta el siguiente orden del día:

- Aprobación del Cronograma de Ciencia y Tecnología CEMIL 2024.
- Aprobación del cronograma de visitas para acompañamientos a las Escuelas adscritas al CEMIL 2024.
- Aprobación de temáticas y ponentes para capacitaciones.
- Presentación de propuesta para evento de investigación CEMIL 2024.
- Presentación de propuesta temática del libro de investigación 2024.
- Presentación propuesta cronograma y entrega de la revista SABIO Volumen III.

La participación de todos los miembros es fundamental para garantizar el éxito y la efectividad de esta sesión. Quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan requerir.

Respetuosamente,

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $38.000.000 Valor autorizado a pagar: $3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES FEBRERO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	N/A
SALUD	COMPENSAR	N/A
ARL	POSITIVA	N/A

CEMIL

14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de, correspondiente del mes **FEBRERO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA FEBRERO de 2024

FIRMA SUPERVISOR

MY. GABRIEL BONILLA SALAMANCA
Oficial de instrucción y entrenamiento CEMIL

CEMIL